

Dirección Nacional de Talento Humano

Memorando No. 0922-CC-SGI-DNTH-2020

Para: Dra. Aída García Berni
Secretaria General de la Corte Constitucional

De: María de Lourdes Álava Zambrano
Directora Nacional de Talento Humano

Asunto: Respuesta a Oficio 4621-CCE-SG-NOT-2020

Fecha: Quito, 04 de diciembre de 2020

En respuesta a su Oficio 4621-CCE-SG-NOT-2020, en el cual remite el auto de verificación de sentencia 2547-16 de 21 de octubre de 2020, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección 2547-16-EP, presentada por el Director General Tutelar, Directora Nacional de Derechos del Buen Vivir de la Defensoría del Pueblo y otros, me permito indicar lo siguiente:

1. Según consta del auto de verificación de sentencia No. 2547-16-EP/20, Caso No. 2547-16-EP, el punto 3, manifiesta que el 22 de noviembre de 2017, La Corte Constitucional dictó la sentencia No. 381-17-SEP-CC.
2. En cuanto al cumplimiento de la sentencia, en el punto 10, se indica que el 02 de enero de 2020, la Secretaria General de este Organismo, sentó razón de que por negligencia del ex secretario de la Corte Constitucional, no se notificó al MSP y al CJ con la sentencia No. 381-17-SEP-CC.
3. El 03 de enero de 2020 la sentencia fue notificada al MSP, conforme consta en foja 250 del expediente constitucional.
4. En lo referente al acápite IV. DECISIÓN, del auto de verificación, el punto 8, dispone: *“Ordenar a la Dirección Nacional de Talento Humano de la Corte Constitucional que de manera inmediata, investigue, determine presuntos responsables y, de ser el caso, inicie el proceso administrativo disciplinario correspondiente en contra de quienes hubieren ocasionado la falta de notificación de la sentencia conforme el párrafo 10 del presente auto.”*

Al respecto, me permito indicar que el Director de Secretaria General, quien tenía la obligación de notificar dicha sentencia, tal como se indica en el punto 10 del auto de verificación, laboró en la institución en el período del 29 de noviembre de 2012 al 14 de febrero de 2019, por lo tanto, no es posible iniciar ningún proceso disciplinario en contra del Dr. Pozo Chamorro Jaime Raunir, al no formar parte de la Institución actualmente.

Atentamente,

Maria de Lourdes Alava
Esp. María de Lourdes Álava Zambrano
Directora Nacional de Talento Humano



	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	- 9 DIC. 2020
..... a las.....	14:40
Por.....	by 1 foja.
Anexos.....	
..... FIRMA RESPONSABLE	